



Resolución de Alcaldía N° 147-2020-A-MPC

Cajamarca, 02 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Carta de Renuncia presentada por el señor Diego Paúl Medina Valdivia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. *Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.* 9.2. *Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.* 9.3. *Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.*

Que, el señor Diego Paúl Medina Valdivia, con fecha 01 de julio de 2020, hace de conocimiento al señor Alcalde que por motivos estrictamente personales y habiendo comunicado a su jefe inmediato superior, formula su renuncia irrevocable al puesto de trabajo que venía desempeñando en la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR a partir del 01 de julio de 2020, la renuncia presentada por el Lic. en Administración de Empresas DIEGO PAÚL MEDINA VALDIVIA al cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

Artículo Segundo: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A-MPC, de fecha 06 de enero de 2020

Artículo Tercero.-AGRADECER, al Lic. en Administración de Empresas DIEGO PAÚL MEDINA VALDIVIA, por sus servicios prestados a esta entidad.

Artículo Cuarto - ENCARGAR al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE


 Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Víctor Andrés Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL

C/ Alameda
 Gerencia Municipal
 Recursos Humanos
 05000000

